

PL 1594

Sobre 230

Yence 25/04/2025



Usuario: ADELGADO

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 02/04/25 - 10:32:31
FECHA DE REGISTRO: 02/04/25 - 10:32:31

Registro: 25-0006410 Clave: 7626

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN,
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE UN CORREDOR TURÍSTICO DE LAS
RUTAS DEL SUR, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación, desarrollo y promoción de un corredor turístico de las rutas del sur, en el departamento de Ayacucho, a través de la ejecución de políticas públicas dirigidas a promover y fomentar la reactivación de la economía en los pueblos y comunidades de dicho departamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los sectores correspondientes del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y gobiernos locales respectivos en el ámbito de sus competencias, adoptará las acciones pertinentes para la implementación del referido corredor turístico.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, al primer día del mes de abril de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Presidente del Congreso de la República

Carmen Juárez

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

